

					
ACTA DE AMPLIACION A SUSPENSIÓN No.9					
TIPO DE CONTRATO	Contrato principal	X	Interventoría		Acta No. 9
TIPO DE ACTA					
Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)	Identificación del Acta	Marque (X)
Acta de Inicio		Acta de Modificación de cantidad de obra			
Acta de Suspensión		Acta de Recibo Parcial			
Acta de Reinicio		Acta de Fijación de Ítems no Previstos			
Acta de Ampliación de Suspensión	X	Acta de obra adicional			
Acta de Compromiso		Acta de Reajuste			
Acta de Comité Técnico		Acta de Recibo Final			
INFORMACIÓN GENERAL					
OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE FASE 1 DEL COMANDO DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – DEBOL.					
CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS		
CONTRATO OBRA	DE No. 3739 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023				
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA NIT. 901.739.587-2 R. NATALIA TURBAY HADDAD CC 52.868.754				
Supervisor	CESAR SOTOMAYOR SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				
Fecha de Iniciación	27 – Noviembre - 2023				
Fecha de Terminación	27 – Junio - 2027				
Plazo de Ejecución	CUARENTA Y TRES (43) MESES.				
Valor Total del contrato de obra	Cuarenta mil ciento cincuenta y tres millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta pesos con cero centavos (\$40.153.910.430,00)				
CDP No.	820 de 29 de junio de 2022, 973 18 de julio de 2022.				
RP No.	10620 de octubre 5 de 2023				
PARTES INVOLUCRADAS					
A los cinco (05) días del mes de octubre de 2026, se reunieron los; EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.575.084, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO HUPERNIKAO EYD COMANDO, NATALIA TURBAY HADDAD, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.754, en calidad de Representante Legal del Consorcio UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA, identificado con NIT 901.739.587-2, con el fin de suspender el Contrato de Obra No. 3739 del 25 de agosto de 2023, debido a la necesidad de activar el mecanismo de validación, requisito previo para la aprobación de los estudios y diseños por parte del Ministerio del Interior.					
CONSIDERANDO					
Que el día 23 de septiembre de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual convocada por la Interventoría, en la cual participaron la Interventoría, el Contratista y el Supervisor del contrato. Durante dicha reunión se comunicaron las conclusiones derivadas de la reunión presencial realizada el día 22 de septiembre de 2026 en Ministerio del Interior, en la cual se trataron aspectos relacionados con los adicionales del proyecto y entrega tanto físico como magnético en el Ministerio del Interior. Que, durante la reunión realizada el día 22 de septiembre de 2026, se revisaron los adicionales requeridos para el proyecto Comando, así como los aspectos técnicos y presupuestales asociados a los mismos, verificándose los ajustes efectuados a la documentación correspondiente y manifestándose la conformidad con la propuesta revisada, otorgándose el visto bueno para continuar con el trámite de entrega ante el Ministerio del Interior. Que, como resultado de las reuniones adelantadas, se estableció como fecha para la entrega formal del proyecto el día 6 de octubre de 2026, en las instalaciones del Ministerio del Interior, para lo cual el Contratista deberá presentar una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético de la totalidad de la documentación que integra el proyecto, incluyendo planos, memorias, documentos técnicos, anexos y demás soportes requeridos. Que, para dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la entrega, resulta necesario adelantar las actividades de consolidación, reproducción, impresión, organización y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto, incluyendo los planos y demás documentos que deberán ser presentados en medio físico y magnético. Que, teniendo en cuenta las actividades pendientes para la preparación y entrega de la documentación, así como el plazo contractual restante, el Contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, proponiendo como fecha de reinicio el día 6 de octubre de 2026, fecha establecida para la entrega del proyecto ante el Ministerio del Interior.					

Que, la Interventoría, una vez revisadas las condiciones actuales del proyecto, las actividades pendientes y la solicitud presentada por el Contratista, manifestó su concepto favorable respecto de la suspensión solicitada, considerando técnicamente procedente la medida, en atención a las actividades necesarias para la consolidación y preparación de la documentación requerida para la entrega.

Que, de igual manera, la Interventoría solicitó la suspensión de su contrato por el mismo término de suspensión del contrato principal, teniendo en cuenta la relación directa existente entre ambos contratos y considerando que la suspensión del contrato objeto de seguimiento limita el desarrollo ordinario de las actividades de seguimiento, control y vigilancia asociadas a la ejecución del mismo, por lo cual resulta necesario mantener la correspondencia entre los términos de suspensión y posterior reinicio de ambos contratos.

Que, revisadas las circunstancias anteriormente expuestas y las solicitudes presentadas por el Contratista y la Interventoría, la Gobernación considera procedente la suspensión temporal de ambos contratos, con el propósito de permitir la culminación de las actividades necesarias para la consolidación, preparación y entrega de la documentación requerida ante el Ministerio del Interior.

Que, en consecuencia, la Gobernación manifiesta su conformidad con la suspensión temporal del contrato principal y del contrato de interventoría por el mismo término, estableciendo como fecha prevista para el reinicio de ambos contratos el día 6 de octubre de 2026, fecha en la cual se realizará la entrega de la documentación del proyecto ante el Ministerio del Interior, de conformidad con las condiciones previamente establecidas.

Que, llegada la fecha prevista para el reinicio de los contratos, persisten actividades y gestiones pendientes relacionadas con la entrega formal de la documentación del proyecto ante el Ministerio del Interior requeridas para la revisión y validación de los diseños, como aspectos necesarios para establecer las condiciones técnicas que permitan dar continuidad al proyecto.

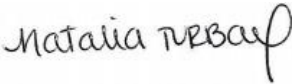
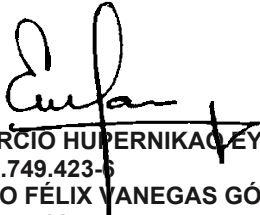
Por lo anterior, se acuerda ampliar la suspensión del contrato hasta el doce (12) de octubre 2026 o hasta que se convoquen las mesas de trabajo para la revisión y validación necesarios a los diseños como requisitos para el inicio de la obra.

ACUERDAN

- 1- Ampliar la suspensión del contrato No. 3739 del 25 de agosto 2023 hasta el día doce (12) de octubre 2026.
- 2- Una vez vencido el plazo de suspensión y reiniciado el contrato, el contratista deberá actualizar las pólizas de cumplimiento y responsabilidad del contrato 3739 del 25 de agosto 2023.
- 3- Que el plazo de suspensión del contrato no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato.

OBSERVACIONES

N/A

 R. NATALIA TURBAY HADDAD C.C. 52.868.754 UNIÓN TEMPORAL COMANDO ARJONA NIT. 901.739.587-2	 CONSORCIO HUPERNIKAEYD COMANDO NIT. 901.749.423-5 R. EMIRO FÉLIX VANEGAS GÓMEZ C.C. 73.575.084
--	---